



CONTRATO DE OBRA

N.º FHRM-01-19

Públicas del Estado y Normas establecidas en los diversos ordenamientos de los Gobiernos Estatal, Federal y Municipal, por lo que es obligación de "EL CONTRATISTA" revisar acuciosamente todos los planos y especificaciones de la obra. En caso de detectar algún posible error, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección de Obras Públicas para que previa verificación, aprobación en su caso y firma de la supervisión que asigne la Dirección referida, se corrija.

"EL CONTRATISTA" deberá mostrar y explicar ampliamente a "EL MUNICIPIO" para su revisión y aprobación, los procedimientos y criterios técnicos que aplicará para resolver los trabajos objeto de éste contrato. "EL CONTRATISTA" estará sujeto a supervisiones por conducto del personal de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, fungiendo como órgano de vigilancia y control, otorgándole todas las facilidades técnicas y humanas para el buen cumplimiento y ejecución de la presente obra.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "EL MUNICIPIO". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia serán a cargo del contratista.

"EL MUNICIPIO" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante legal de "EL CONTRATISTA" y asentarlo en la bitácora de obra. Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato, y por lo tanto serán obligatorias para ambas partes.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto del presente contrato es por la cantidad de \$ **30,536.52 (TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.** Incluido el IVA., integrando en él, todos los conceptos, volúmenes y precios unitarios detallados sobre la base de los cargos directos e indirectos necesarios para entregar puntualmente la obra con la calidad requerida. Si "EL CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la obra excedente, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por este concepto. Si hubiere conceptos fuera de presupuesto, estos deberán presentarse para autorización previamente a su ejecución; acompañado de: presupuesto y análisis de Precios Unitarios, fotografías, notas de bitácora donde autorizan su ejecución, generadores con croquis y programa de ejecución de los mismos. Dicha suma sólo podrá ser rebasada previo convenio adicional entre las partes. Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a cabo dichas modificaciones o trabajos extraordinarios, se procederá de la siguiente forma:

A.- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a las modificaciones o trabajos extraordinarios de que se trate, "EL MUNICIPIO" estará facultado para ordenarle su ejecución, a "EL CONTRATISTA" y éste se obliga a realizarlos conforme dichos precios.

Eliazor Murillo



CONTRATO DE OBRA

N.º FHRM-01-19

B.- Si para estas modificaciones o trabajos extraordinarios, no existieren conceptos y precios en el contrato y **"EL MUNICIPIO"** considera factible determinarlos con base en los elementos contenidos en los análisis de precios establecidos para la formulación del presupuesto de contrato, procederá a determinarlos con la intervención de **"EL CONTRATISTA"**, y éste, estará obligado a ejecutarlos conforme a tales precios.

C.- Si no fuera posible determinar los nuevos precios en la forma establecida en los incisos anteriores, **"EL MUNICIPIO"** aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabulares en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador. En uno u otro caso, **"EL CONTRATISTA"**, estará obligado a ejecutarlos.

D.- Si, aun así, no fuera posible determinar los nuevos precios en la forma establecida en los incisos A), B) y C), **"EL CONTRATISTA"**, requerimiento de **"EL MUNICIPIO"** y dentro del plazo que éste señale, someterá a su consideración los nuevos precios, acompañados de sus respectivos análisis. En la inteligencia, de que para fijarlos, deberá aplicar el mismo criterio seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, conforme las especificaciones del proyecto y catálogo de conceptos; debiendo resolver **"EL MUNICIPIO"** en un plazo inmediato. Si ambas partes llegaron a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere éste inciso, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar las modificaciones o trabajos extraordinarios conforme a dichos precios.

En el supuesto de que **"EL CONTRATISTA"** no presente oportunamente la proposición de precios a que se refiere el párrafo anterior, o bien no llegasen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, **"EL MUNICIPIO"** podrá ordenarle la ejecución de las modificaciones o trabajos extraordinarios, aplicándole precios unitarios analizados por observación directa, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo equipo, personal, etc., que intervengan en estos trabajos.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION. - "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar la obra objeto de este Contrato el día DEL 1 AL 20 DE FEBRERO DEL 2019 de conformidad con el Programa de la Obra convenido previamente. En un plazo de **20** días.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL ÁREA DE TRABAJO.- "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, el sitio en el cual deberán llevarse a cabo los trabajos materia de este Contrato, con la salvedad de ocupación u oposición de terceros ajenos a este contrato, igualmente se obliga a expedir las autorizaciones que se requieran para su realización. El retraso en la entrega del sitio prorroga en igual plazo la entrega de la obra. La entrega deberá constar por escrito en la bitácora de obra.

QUINTA. - ANTICIPOS. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARA ningún anticipo y QUE SE PAGARA EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA MEDIANTE EL PAGO DE ESTIMACION UNICA.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimación única; debidamente requisitadas con generadores, carátula de estimación y demás documentos de apoyo necesarios, obligatoriamente revisados y calificados por la

Eliozer Murillo C

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONTRATO DE OBRA
N.º FHRM-01-19

supervisión de obra de la Dirección de Obras Públicas del Municipio; dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de corte para su validación y firmas. Estas serán pagadas en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendario. El pago se realizará en la Tesorería Municipal.

“EL CONTRATISTA” será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta, no será motivo para justificar atraso en los pagos o en la ejecución de la obra.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN DE OBRA.- “EL MUNICIPIO” tendrá en todo tiempo el derecho de inspeccionar y/o verificar a través de empresas externas o con su propio personal, que la ejecución de las obras se realicen de acuerdo con las especificaciones contratadas; de comprobar la procedencia de las estimaciones respecto de la obra realizada, y de comunicar a “EL CONTRATISTA”, por escrito, las instrucciones que estime pertinente.

OCTAVA.- GARANTIAS.- “EL CONTRATISTA”, en acatamiento a lo que establecen los Artículos 39 y 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas, se obliga a constituir las garantías siguientes:

A.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS. - Fianza a favor del Municipio de Abasolo, Tam., por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto de la obra contratada, y deberá ser presentada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que “EL CONTRATISTA” hubiere recibido copia de la adjudicación. Si transcurrido este plazo no se otorga la fianza.

NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS.- Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos de los insumos pactados en este Contrato, cuando durante la vigencia del contrato y la ejecución de la obra dentro del programa correspondiente, ocurran circunstancias de orden económico no previstas dentro del contrato, pero que de hecho y sin dolo, culpa, o ineptitud de cualquiera de las partes determinen un aumento o reducción en un 5% (cinco por ciento) o más de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia.

Con base a la solicitud que presente “EL CONTRATISTA” a “EL MUNICIPIO”, este llevará a cabo los estudios necesarios para determinar la procedencia de la petición, en la inteligencia de que dicha solicitud se sujetará a lo siguiente: Los ajustes se calcularán para cada uno de los conceptos, a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra faltante por ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al “EL CONTRATISTA”, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado. Las partes convienen que a los ajustes de los costos que integran los precios unitarios, se les deducirá el porcentaje del anticipo otorgado, hasta que este no haya sido amortizado en su totalidad.

Eliaroz Munillo C

DÉCIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La recepción de los trabajos será efectuada en forma total,

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONTRATO DE OBRA

N.º FHRM-01-19

salvo pacto en contrario que conste por escrito, por lo que "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar la obra terminada con estándar de calidad de acuerdo al catálogo de contrato, así como de las modificaciones que durante el proceso de la obra "EL MUNICIPIO" solicite cumpliendo además con los términos comprometidos en programa contratado. "EL CONTRATISTA" avisará por escrito la terminación de la obra y "EL MUNICIPIO". Realizará la inspección, constatando su conclusión en un plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores al aviso. El acto de Entrega-Recepción de los trabajos se llevará a efecto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, después de que "EL MUNICIPIO" verifique su terminación. Los riesgos y la conservación de las obras hasta el momento de su entrega, serán a cargo de "EL CONTRATISTA". Si aparecieran defectos o vicios ocultos dentro del año siguiente a la fecha de recepción por "EL MUNICIPIO", ésta ordenará su reparación o reposición inmediata y "EL CONTRATISTA" se obliga desde ahora a ejecutarla por su cuenta, sin derecho a retribución alguna. "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar el Finiquito del Contrato a más tardar 15 días después de terminada la obra, en la inteligencia, de que, de no cumplir con este requisito. "EL MUNICIPIO" resolverá con los documentos que obren en su poder, aún sin la intervención del "EL CONTRATISTA", y éste no podrá anteponer recurso alguno para nulificarlo. Solo podrán llevarse al cabo recepciones parciales de la obra, en los casos siguientes:

A.- Cuando sin estar concluida la totalidad de la obra, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido, y pueda ser utilizada a juicio de "EL MUNICIPIO", en este caso se liquidará a "EL CONTRATISTA" el valor de la obra recibida.

B.- Cuando "EL MUNICIPIO" acuerde suspender la obra, y lo ejecutado se ajuste a lo pactado. En este caso pagará a "EL CONTRATISTA" el precio de lo ejecutado hasta la fecha de la suspensión.

C.- Cuando de común acuerdo "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso la obra que se reciba se liquidará en la forma que las partes convengan, con base en los trabajos ejecutados.

D.- Cuando "EL MUNICIPIO" rescinda el contrato en los términos de la cláusula decimosexta, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de "EL MUNICIPIO", el que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

DECIMA PRIMERA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a establecer, permanentemente en el lugar de la obra a su representante profesional, que fungirá como su Residente de Construcción; el cual, deberá tener conocimiento y poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato, deberá presentar Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, y que lo acredite como Arquitecto o Ingeniero Civil, al momento de la apertura de la bitácora, "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de aceptar o rechazar al Representante Profesional. De acuerdo a la normatividad "EL CONTRATISTA" llevará una bitácora de obra, en hojas foliadas y selladas por "EL MUNICIPIO", la cual debe contener en el encabezado el registro de firmas autorizadas por ambos, para el asiento y autorización de las notas respectivas. La bitácora que en este acto presenta "EL CONTRATISTA", misma que

Así

Eliazor Murillo

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONTRATO DE OBRA

N.º FHRM-01-19

permanecerá en residencia de obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio, sin que la bitácora pueda ser extraída del lugar de los trabajos, debiendo las notas de precisar según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto y en forma adicional la ubicación. Causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere, y la fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta. "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" se obligan a aceptar la bitácora de obra como un documento anexo que forma parte del contrato, con la facultad de que sus asientos se consideran como un elemento contractual. Esta bitácora registrará el cumplimiento de todas las obligaciones contratadas, constituirá el instrumento legal y técnico donde se asienten los avances y modificaciones de la ejecución de la obra, y permitirá a los órganos de control y vigilancia el apoyo documental e informativo que requieran las revisiones de las obras.

DECIMA SEGUNDA. - RELACIONES LABORALES. - "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO", en relación con los trabajos objeto de este contrato y que se refieran a los rubros antes citados, por lo que en este acto releva a "EL MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil o penal que pudiera derivar de la plantilla de trabajadores de "EL CONTRATISTA" en la ejecución de la obra.

DECIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. - "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos cumplan con las normas de calidad establecidas, y que, la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de "MUNICIPIO", así como, a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos, y daños y perjuicios que por observancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros, en cuyos caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma.

DECIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.- "EL MUNICIPIO" tendrá facultad de verificar si las obras objeto de este Contrato, se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el Programa de Obras aprobado vigente. "EL MUNICIPIO" comparará el avance de las mismas conviniendo que la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada. Para el cálculo de la pena convencional se tomarán en cuenta los ajustes y prórrogas acordadas por las partes. En caso de que durante el proceso constructivo, dentro del tiempo programado, se hubieran efectuado varias comprobaciones del avance físico de las obras y aplicado dos o más sanciones por atraso, en la siguiente se deducirá el importe de lo anterior, pudiendo ser devolutiva, si el atraso es recuperado, o definitiva si no se entrega la obra en la fecha acordada; en este caso, el monto de la pena convencional seguirá incrementándose hasta la terminación total de los trabajos programados. Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por casos fortuitos o de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL CONTRATISTA", ya que en tal evento de común acuerdo, se hará al Programa las modificaciones que procedan, previa justificación.

Eliazor Murillo

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx





CONTRATO DE OBRA

N.º FHRM-01-19

"EL MUNICIPIO" verificará también la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, procederá a practicar una evaluación para determinar, la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas, cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación.

DECIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" podrá suspender temporalmente todo o en su caso parte de la obra contratada en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general.

En caso de suspensión del Presente Contrato, dicho convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que haya desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Si a consecuencia de caso fortuito o fuerza no imputable a "EL CONTRATISTA", llegare a producirse la suspensión de los trabajos, éste podrá gestionar una ampliación del plazo de ejecución por medio de una solicitud de prórroga en la que se demuestren tanto la existencia de la eventualidad, como la necesidad de cumplir el tiempo para la realización de los trabajos en el plazo que se considere necesario, solicitud que deberá presentarse dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al día en que ocurrieran tales eventos.

DECIMA SEXTA. - TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato o suspender temporalmente todo o en su caso parte de la obra contratada en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general.

Cuando se den por terminados anticipadamente los contratos, la dependencia o entidad pagará al contratista los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate. Una vez comunicada por la dependencia o entidad la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, éstas procederán a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia del contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la Obra. En el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público.

DECIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - En caso de rescisión del Contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" procederá hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos efectuados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente; lo que deberá efectuarse durante los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de rescisión.

Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades de "EL CONTRATISTA" que pudiesen existir, además de lo anterior, la rescisión tendrá lugar en los siguientes casos y se tendrán que tomar las medidas que a continuación se establecen:

Elicior Murillo



CONTRATO DE OBRA

N.º FHRM-01-19

A.- "EL MUNICIPIO" procederá a la rescisión del Contrato por alguna de las siguientes causas: cuando "EL CONTRATISTA" no inicie los trabajos en la fecha pactada o lo suspenda injustificadamente; incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, y a juicio de "EL MUNICIPIO" el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado, y no repare o reponga alguna parte de la obra rechazada que no cumpla con las especificaciones de construcción o normas de calidad; así como cualquier otra casusa que implique contravención a los términos del Contrato.

B.- Cuando "EL MUNICIPIO" determine justificadamente la rescisión administrativa del Contrato, la decisión correspondiente se comunicará por escrito a "EL CONTRATISTA", exponiendo las razones que al respecto se tuvieran para que éste, dentro del término de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga.

C.- Para la amortización de los anticipos en caso de rescisión del contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a "EL CONTRATISTA".

D.- En caso de rescisión del contrato por causas imputables "AL CONTRATISTA", una vez emitida la determinación respectiva, la dependencia o entidad precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder hacer efectivas las garantías.

DÉCIMA OCTAVA.- Una vez comunicada por la dependencia o entidad la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, éstas procederán a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y/o de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la Obra en el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público.

DÉCIMA NOVENA.- OBLIGACIONES.- Las partes se obligan a sujetar estrictamente para la ejecución de la Obra objeto de este Contrato, todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas del Estado, Bases, Reglas y Procedimientos para la Obra Pública Municipal, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA. - OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS. - "EL CONTRATISTA" aceptan que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca:

- A) El cinco al millar (0.5%) del monto de los trabajos contratados, para inspección de obras.
- B) El un por ciento al millar (0.1%) de retenciones.

Eliazar Murillo P

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONTRATO DE OBRA

N.º FHRM-01-19

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.-Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales con residencia en este Municipio de Abasolo, Tam; por lo tanto **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiere corresponder por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

ENTERADAS LA PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE EN ÉL ERROR, DOLO, LESIÓN, NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, LO LEEN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 30 DE ENERO DEL 2019.



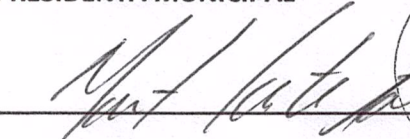
POR "EL MUNICIPIO"


PRESIDENCIA MUNICIPAL
ABASOLO, TAM.
ADMÓN 2018 - 2021
C. YESIKA YANET SELVERA GARZA
PRESIDENTA MUNICIPAL





SINDICO MUNICIPAL
C. ELIAZAR MUÑOZ CAMPOS
SÍNDICO MUNICIPAL




C. MARTIN CASTILLO TORRES
SECRETARIO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2018 - 2021




C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
DIRECTOR DE DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LA CONTRATISTA


ING. ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ

REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL NCP. GUADALUPE VICTORIA DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.



MPIO. DE ABASOLO, TAM. A 24 DE ENERO DEL 2019

ASUNTO: INVITACION POR ADJUDICACION DIRECTA

ING. ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ
BLVD. JOSE LOPEZ PORTILLO #760 ENTRE
CAMILO MANZO Y FELIPE DE LA GARZA
COL. GPE. MAINERO
CD. VICTORIA TAM.

PRESENTE:

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS **53, 55 FRACCIONES VI Y 73 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAMS. LE INVITA A PARTICIPAR EN LA OBRA PÚBLICA POR ADJUDICACION DIRECTA A LA OBRA: REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL NCP. GUADALUPE VICTORIA DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.**

LA PRESENTACION ANEXO AL PRESENTE PRESUPUESTO BASE EL CUAL DEBERA PRESENTARLO EN HOJA MEMBRETADA CON SU RAZON SOCIAL PARA FIRMA DEL CONTRATO. EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS EN ESTE MUNICIPIO. DEBIDAMENTE FIRMADA.

LA FIRMA DEL CONTRATO SERA EL DIA 30 DE ENERO DEL 2019 A LAS 11:00HRS. EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.

LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA SERA EL DIA 01 DE FEBRERO DEL 2019

LA FECHA DE TERMINACION DE LA OBRA SERA EL DIA 20 DE FEBRERO DEL 2019

EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO SE SUJETARÁ A LOS CRITERIOS GENERALES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA.

**ATENTAMENTE:
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ



MPIO. DE ABASOLO, TAM. A 01 DE FEBRERO DEL 2019
ASUNTO: ASIGNACION DE SUPERVISOR DE OBRA

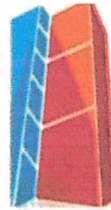
ING. ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ
BLVD. JOSE LOPEZ PORTILLO #760 ENTRE
CAMILO MANZO Y FELIPE DE LA GARZA
COL. GPE. MAINERO
CD. VICTORIA TAM.
PRESENTE:

POR ESTE CONDUCTO LE INFORMA A USTED QUE PARA EL PROCESO DE EJECUCION DE
LA OBRA AMPARADA BAJO EL **CONTRATO FHRM-01-19** LA SUPERVISION POR ESTE
DEPARTAMENTO ESTARA A CARGO DEL ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA PARA CUMPLIR CON
LAS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES Y CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA.

C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ

DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Haciendo realidad sus ideas



DISEÑOS

Obras Civiles

Redes de A. Potable y Alcantarillado

• Vivienda • Escuelas • Edificaciones • Centros de Salud

AVISO DE INICIO DE OBRA Y ASIGNACION DE SUPERVISOR

ABASOLO TAM. A 01 DE FEBRERO DEL 2019.

**C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

Por medio del presente le informo que con esta fecha se iniciaron los trabajos correspondientes a la:

REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL NCP. DE GUADALUPE VICTORIA DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

Amparados con el contrato FHRM-01-19, y a lo cual su servidor Ing. Armando David Vanoye Sánchez supervisara los trabajos para atender cualquier observación o sugerencia de parte de la supervisión del municipio y así cumplir con los trabajos contratados en tiempo y forma.

Sin otro de momento le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ING. ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ
CONTRATISTA**



obra

Aviso de terminación de

2019.

Abasolo Tam. A 20 DE FEBRERO DEL

**C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

Por medio del presente le informo que con esta fecha terminaron los trabajos correspondientes a la:

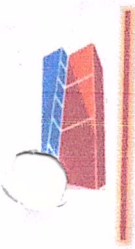
REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL N.C.P. DE GUADALUPE VICTORIA DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM.

Del contrato FHRM-01-19. Para cualquier sugerencia u observación y para cumplir con los trabajos contratados en tiempo y forma.

Sin otro de momento le envío un cordial saludo.

Atentamente

**Ing. ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ
Contratista**



ARMANDO DAVID
Vanoye Sanchez

INGENIERIA CIVIL
Haciendo realidad sus ideas

I - Factura - VERSIÓN 3.3

A1 303

No. de serie del CSD del emisor
00001000000409115676

Fecha y Hora de emisión
2019-02-21T12:56:12

Folio Fiscal
5C06998E-360A-11E9-9FB5-00155D014009

Emisor

RFC: VASA521020A12
Razón Social: ARMANDO DAVID VANOSY SANCHEZ
Regimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Lugar de expedición: 87100

Tipo de Cambio: 0.00

Fecha y hora de certificación	No. de serie del CSD del SAT	Forma de Pago
2019-02-21T12:56:13	00001000000403557578	03 - Transferencia electrónica de fondos

Receptor

RFC: MAT780101AGA
Uso de CFDI: I01 - Construcciones
Razón Social: MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
30.00	LM - Metro lineal	RECIBI DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS LA CANTIDAD DE \$30,378.58 (TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 58/100 M.N.) IVA INCLUIDO, POR CONCEPTO DE PAGO DEL CONTRATO DE OBRA FHRM-01-19 REFERENTE A LOS TRABAJOS DE REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL N.C.P. DE GUADALUPE VICTORIA DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM ClaveProdServ - 72151906 - Servicio de instalación de tubería de drenaje	877.49	26,324.59

TOTAL EN LETRA:
TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 58/100 MXN

Subtotal	26,324.59 MXN
IVAT 0.160000	4,211.93 MXN
RET. CONTRALORIA MPAL 0.50	131.62 MXN
RETENCION 0.10	26.32 MXN
Total	30,378.58 MXN

Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Condiciones de Pago:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[[1.1]5C06998E-360A-11E9-9FB5-00155D014009]2019-02-21T12:56:13|TBN040609RKA|bH4PWg7V/KGL8s9HVubg6fEQDOP+qf1c3Gxl7vBAQVWkeMnOhf0Qr+gCBKWPAN/81p0pgOCfNAwDS3hMYToPGITvsB/kpIRjLqSjXoJqYCRqPTW1Vj2GEKtmLcIQ1UQQhuzJRnXUEcydQx0kh7A+xsI6MXJKu6Q9FQJpfAWKrfpQ4cSCLAp93VHACHSPB4gy2IHBHWEQkSbESvGik/0G6k4HBTQ/loYIHxzBgmGv66ITP0umRa38EsO9bSM1QH2PtzmG41mJlyxsEYrmxj41LhUuyGSzPdQdwJhtkG9zT9H2O13jaG0fin5LXQJeEUGRsuXHJmNvYzSN6mormg==[00001000000403557578]]

Sello digital del emisor

bH4PWg7V/KGL8s9HVubg6fEQDOP+qf1c3Gxl7vBAQVWkeMnOhf0Qr+gCBKWPAN/81p0pgOCfNAwDS3hMYToPGITvsB/kpIRjLqSjXoJqYCRqPTW1Vj2GEKtmLcIQ1UQQhuzJRnXUEcydQx0kh7A+xsI6MXJKu6Q9FQJpfAWKrfpQ4cSCLAp93VHACHSPB4gy2IHBHWEQkSbESvGik/0G6k4HBTQ/loYIHxzBgmGv66ITP0umRa38EsO9bSM1QH2PtzmG41mJlyxsEYrmxj41LhUuyGSzPdQdwJhtkG9zT9H2O13jaG0fin5LXQJeEUGRsuXHJmNvYzSN6mormg==

Sello digital del SAT

znUjSHIX1M8EEa9cjqYDgJ3gYmNY4vnkPzwdnZgMuF4W2GA0NaaosqBfKZhtnGduEP2wb9/YmCrTIHFDkfxzvep79cBgcV5sif2P0LzB/Bxj9ccbyESTLBQZ5oNUASaAa9bmuGxGqBmpFz2VJoQfnF5YzZmSbM9eSWC4lmtc/udRhVv9+7ocTxzA2+mUzpuV/7X7uzBvcnardA5tc22XWG+4C7nEFK46k15D08kTz5E9NNWby+VW8qx1ERQnspJ9Nj57NgpvNABBrP9p/0WIV9GnVkkWWW+5zrR9AUQI6r3MqDPLMExoULBgvrTK9yLU+11OWpyjAglw==



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Facture electrónicamente en <http://www.facturax.com>



Pagos SPEI enviados

Fecha: 21/02/2019

Hora: 10:32:11

Página: 1

Fecha Valor: 21/02/2019 Clave de Rastreo: HSBC088276

Fecha de proceso de la instrucción: 21/02/2019 Hora de proceso de la instrucción: 16:09:44 MX

DETALLES DEL CARGO

Cuenta Ordenante: 4061031787
Nombre del Ordenante: HIDROCARBUROS REGION MARITIMA 2018
Referencia del ordenante: FHRM-0119
Comisión cobrada: 8.00
Moneda: MXN
Monto: 30,378.58

DETALLES DEL ABONO

Cuenta del Beneficiario: 072810002156902634 Referencia Numérica:
Nombre del Beneficiario: ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ
Banco Beneficiario: BANORTE/IXE
Concepto del Pago:

Informe procesado por: GARZA, YESIKA (MUNICIPIO21)

Autorización del pago > Detalles > Acuse de recibo - Pago preferente (autorizar)

Información del Banco	
Fecha valor (dd/mm/aaaa)	21/02/2019
Referencia de la instrucción	69645EM00HLK
Referencia del cliente	FHRM-0119
Cuenta de débito	MXHBMICA4061031787
Divisa del pago	MXN
Divisa de la instrucción	MXN
Importe de la instrucción	30,378.58
Nombre del beneficiario	ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ
Banco beneficiario	BANORTE/IXE
Cuenta de crédito o beneficiario	072810002156902634
Estado	En proceso por el banco
Se encontraron errores o advertencias	

Hora del informe: 21 Feb 2019 10:09:42 GMT

-Fin del informe-



Liberty Fianzas



Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 R.F.C. PFI9712228W1
AUTORIZADA POR LA S.H.C.P.

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS A 30 DE ENERO DE 2019	Fianza No. 2057439-0000
Fiado: VANOYE SANCHEZ ARMANDO DAVID *****	
Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO	Monto: \$3,053.65

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Tres Mil Cincuenta y Tres Pesos 65/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 01 DE FEBRERO DE 2019
DOMICILIO DEL FIADO: BOULEVARD JOSE LOPEZ PORTILLO NO. 760, COL. GUADALUPE MAINERO, C.P. 87100, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, MÉXICO
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CALLE LAZARO CARDENAS Y GUILLERMO PRIETO SIN NUMERO EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS C.P. 87760

ANTE: MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS.

POR ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ, CON DOMICILIO EN BLVD. JOSE LOPEZ PORTILLO NO. 760, COL. GUADALUPE MAINERO C.P. 87100, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES VASA521020A12 EL CUMPLIMIENTO, VICIOS OCULTOS Y BUENA CALIDAD DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA EN MODALIDAD: DE ADJUDICACION DIRECTA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO FHRM-01-19 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2019, QUE CELEBRA POR UNA PARTE MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, Y POR LA OTRA PARTE ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ, RELATIVO A: REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL N.C.P. GUADALUPE VICTORIA DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM. CON UN IMPORTE DE \$30,536.52 (TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE UN PLAZO DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LOS TRABAJOS Y/O HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LA OBRA, DEFECTOS DE CONSTRUCCION Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO. LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO RESPECTIVO, Y SOLO SE CANCELARA CUANDO ASI LO AUTORICE POR ESCRITO EL BENEFICIARIO. EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 282, 291 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y ESTA CONFORME EN QUE SE LE APLIQUE DICHS PROCEDIMIENTOS CON EXCLUSION DE CUALQUIER OTRO. LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO EL CREDITO A QUE ESTA POLIZA SE REFIERE AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERAS AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN Y AL EFECTO LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. SE CONSTITUYE FIADORA DE ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ Y SE COMPROMETE A PAGAR HASTA LA CANTIDAD DEL IMPORTE DE ESTA FIANZA EN CASO DE QUE SU FIADOR NO CUMPLA CON EL CONTRATO DE REFERENCIA.-FIN DE TEXTO.-

	LÍNEA DE VALIDACIÓN 14X8NdNWN
--	----------------------------------

EDUARDO RODRIGUEZ RAMIREZ
Director Comercial Div. Nte





ARMANDO DAVID
Vanoye Sanchez

INGENIERIA CIVIL
Haciendo realidad sus ideas

I - Factura - VERSIÓN 3.3

A1 303
No. de serie del CSD del emisor
00001000000409115676
Fecha y Hora de emisión
2019-02-21T12:56:12
Folio Fiscal
5C06998E-360A-11E9-9FB5-00155D014009

Lugar de expedición: 87100

Tipo de Cambio: 0.00

Emisor

RFC: VASA521020A12
Razón Social: ARMANDO DAVID VANOSYE SANCHEZ
Regimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Fecha y hora de certificación

No. de serie del CSD del SAT

Forma de Pago

2019-02-21T12:56:13

00001000000403557578

03 - Transferencia electrónica de fondos

Receptor

RFC: MAT780101AGA / Uso de CFDI: I01 - Construcciones
Razón Social: MUNIC PIO DE ABASOLO TAMAULIPAS

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
30.00	LM - Metro lineal	RECIBI DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS LA CANTIDAD DE \$30,378.58 (TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 58/100 M.N.) IVA INCLUIDO, POR CONCEPTO DE PAGO DEL CONTRATO DE OBRA FHRM-01-19 REFERENTE A LOS TRABAJOS DE REHABILITACION-DE DRENAJE SANITARIO EN EL N.C.P. DE GUADALUPE VICTORIA DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM ClaveProdServ - 72151906 - Servicio de instalación de tubería de drenaje	877.49	26,324.59

TOTAL EN LETRA:
TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 58/100 MXN

Subtotal	26,324.59 MXN
IVAT 0.160000	4,211.93 MXN
RET. CONTRALORIA MPAL. 0.50	131.62 MXN
RETENCION 0.10	26.32 MXN
Total	30,378.58 MXN

Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Condiciones de Pago:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|5C06998E-360A-11E9-9FB5-00155D014009|2019-02-21T12:56:13|TBN040609RKA|bf4PWg7V/KGL8s9HVubg6IEC0Op+qf1c3GxI7vBAQVWkeMnOhf0Qr+gCBKWPAN/81p0pgOCINAWDS3hMYT0PGITvsB/kpIIRJLqSjXoJqYCRqPTN1VJv2GEKImLCIQ1UQQhizJRnXUEcydQx0kh7A+xsI6MXJKu6Q9FQJpFAWKrfpQ4cSCLAp93VHAchSPB4gy2IHBHWEQKsBESvGik/0G6k4HEfQ/loYIHxZbGmgBv66ITP0umRa38EsO9bSM1QH2PtzmGI41mJlyxsEYrmxj41LhUuyGSzPdQdwJhtkG9zT9H2O13jaG0fin5LXQJeEUGRsuXJHmNvYzSN6m0mg==|00001000000403557578||

Sello digital del emisor

bH4PWg7V/KGL8s9HVubg6IEC0Op+qf1c3GxI7vBAQVWkeMnOhf0Qr+gCBKWPAN/81p0pgOCINAWDS3hMYT0PGITvsB/kpIIRJLqSjXoJqYCRqPTW1VJv2GEKImLCIQ1UQQhizJRnXUEcydQx0kh7A+xsI6MXJKu6Q9FQJpFAWKrfpQ4cSCLAp93VHAchSPB4gy2IHBHWEQKsBESvGik/0G6k4HBTQ/loYIHxZbGmgBv66ITP0umRa38EsO9bSM1QH2PtzmGI41mJlyxsEYrmxj41LhUuyGSzPdQdwJhtkG9zT9H2O13jaG0fin5LXQJeEUGRsuXJHmNvYzSN6m0mg==

Sello digital del SAT

zkUSHIXI1M8kEEa9cJ|QyDgJ3g'mNY4vnpkZwdnZgMuF4W2GA0Naa0qsBfKZhtInGduEP2wb9/YmCrtTIHFDFkxxzvep79cBgcV5sihf2P0LzB/Bxj9ccbyESTLbQZ5oNUASaAa9bmjGxGgBmpFz2vJoQfnF5YTZmSbM9eSWC14lmtcludRhVv9+7ocTxxA2+mUzpuV/7X7uz8venardA5tc22XWG+4C7nEFK46k15D08kTz5E89NNW0y-VW8qx1ERQNZpJ9N|J57ngpVnABBRP9Pp/0WIV9GnVkkWW+5zRr9AUQI6r3MqDLPMExoULBgvTK9yILu+H1OWpyJAgIw==



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Facture electrónicamente en <http://www.facturax.com>

Página 1 de 1

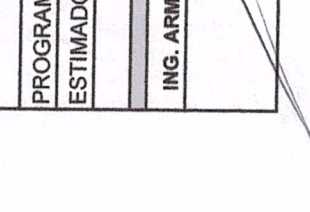
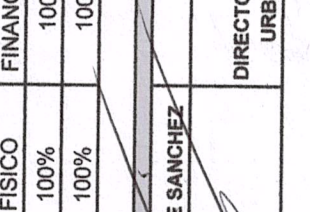
hdo Reg. Matr. Imp.

R E C I B O

OBRA REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL NCP. GUADALUPE VICTORIA DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.		Nº DE CONTRATO: FHRM-01-19	
LOCALIDAD: NCP. GUADALUPE VICTORIA	MUNICIPIO: ABASOLO, TAM.	RAMO: FONDO DE HIDROCARBUROS RECURSO MARITIMO	
CONTRATISTA: ING. ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ			
DOMICILIO: Blvd. José López Portillo N° 760 Col. Guadalupe Mainero C.P. 87100, en Ciudad Victoria, Tam., TAM.			
R.F.C.	PADRON DE CONTR	IMP. DEL CONTRATO	BUENO POR:
VASA521020A12	ABA-01	\$ 30,536.52	\$ 30,536.52
RECIBÍ DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO:		\$ 30,378.57	FECHAS DE EJECUCION
(TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N.)			DEL 1 AL 20 DE FEBRERO DEL 2019
POR CONCEPTO DE PAGO DE LA ESTIMACION No.:		OBRA REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL NCP. GUADALUPE VICTORIA DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.	
1 (UNICA)		EJECUTADOS EN LA OBRA QUE SE INDICA SEGÚN EL SIGUIENTE ESTADO DE CUENTA:	
ANTICIPOS	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
IMPORTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AMORTIZACION ANTER	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ESTA ESTIMACION	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SALDO POR AMORTIZAI	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D E D U C C I O N E S			
0.10% RETENCION	\$	26.32	
0.50% SECODAM:	\$	131.62	
TOTAL DE DEDUCCIONES	\$	157.95	
AVANCES			
FISICO	100%	FINANCIERO	100%
PROGRAMADO %	100%	ACUM. ANTERIOR	100%
ESTIMADO %	100%	ACTUAL	100%
PENALIZACIONES			
PENA CONVENCIONAL			
ACUM. ANTERIOR			
ACTUAL			
DEVOLUCION			
POR APLICAR			
ING. ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ			
C. HOMERO COME RODRIGUEZ			
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS			
CONTRATISTA			
C. MARTIN CASTILLO TORRES			
LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA			
SECRETARIO AYUNTAMIENTO			
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			
2018 - 2021			

MONTO ASIGNADO \$	30,536.52
PAGOS ANTERIORES	
SUB-TOTAL \$	30,536.52
IMPORTE DE LA ESTIMACION \$	26,324.58
AMORTIZACION DE ANTIPO	
SUB-TOTAL \$	26,324.58
I.V.A. \$	4,211.93
TOTAL \$	30,536.52

DEDUCCIONES	157.95
0.50 % DE SECODAM:	\$
NETO A PAGAR	\$
SALDO DE ASIGNACION	\$0.00





ESTIMACION

OBRA REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL NCP. GUADALUPE VICTORIA DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.		ESTIMACION: No. 1 (UNICA) HOJA: 1 DE 1							
LOCALIDAD: NCP. GUADALUPE VICTORIA		MUNICIPIO: ABASOLO, TAM							
CONTRATISTA: ING. ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ		RAMO: FONDO DE HIDROCARBUROS RECURSO MARITIMO							
META 10.00 MIL.		PERIODO DE EJECUCION: DEL 1 AL 20 DE FEBRERO DEL 2019							
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	P.U. (\$)	PRESUPUESTO	ACUM. ANT.	V O L U M E N		IMPORTE (\$)	
						PRESENTE	ACUMULADO		EXCEDENTE
1	TRAZO Y UBICACIÓN TRAMOS DE RED DAÑADA INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION MATERIALES Y MANO DE OBRA	M.L.	126.80	10.00	0.00	10.00	10.00	0.00	\$ 1,268.00
2	EXCAVACION CON MAQUINA EN ZANJAS EN MATERIAL TIPO "A" Y/O "B" FANGOSO, A 1.98 ML DE PROFUNDIDAD PROMEDIO, INCLUYE CARGA Y RETIRO DE MATERIAL HUMEDO Y ESCOMBROS EN CAMION.	M3	260.60	11.70	0.00	11.70	11.70	0.00	\$ 3,049.02
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 14" DE DIAMETRO SERIE 20, SISTEMA METRICO PARA ALCANTARILLADO EN SERVICIO ,INCLUYE EQUIPO NECESARIO.	M.L.	1998.34	10.00	0.00	10.00	10.00	0.00	\$ 19,983.40
4	RELLENO DE ZANJAS EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR COMPACTADO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION INCLUYE LIMPIEZA DE MATERIAL CONTAMINADO Y ESCOMBROS.	M3	230.44	8.78	0.00	8.78	8.78	0.00	\$ 2,024.17
								SUBTOTAL	\$ 26,324.59

ING. ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ

ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA

Lorenzo A. Alvarez Z.

CONTRATISTA

SUPERVISOR



GENERADOR

OBRA REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL NCP. GUADALUPE VICTORIA DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

ESTIMACION: No. 1 (UNICA)
HOJA: 1 DE 1

LOCALIDAD: NCP. GUADALUPE VICTORIA

MUNICIPIO: ABASOLO, TAM

Nº DE CONTRATO: FHRM-01-19

CONTRATISTA: ING. ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ

PERIODO DE EJECUCION: DEL 1 AL 20 DE FEBRERO DEL 2019

META 10.00 MIL.

FECHA: 21 DE FEBRERO DEL 2019

CLAVE	CONCEPTO	H1	H2	H1 + H2	PROM	LARGO	ANCHO	M3
1	TRAZO Y UBICACIÓN TRAMOS DE RED DAÑADA INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION MATERIALES Y MANO DE OBRA							
2	EXCAVACION CON MAQUINA EN ZANJAS EN MATERIAL TIPO "A" Y/O "B" FANGOSO , A 1.98 ML DE PROFUNDIDAD PROMEDIO, INCLUYE CARGA Y RETIRO DE MATERIAL HUMEDO Y ESCOMBROS EN CAMION .	1.95	1.95	3.9	1.95	10	0.6	11.70
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 14 " DE DIAMETRO SERIE 20, SISTEMA METRICO PARA ALCANTARILLADO EN SERVICIO , INCLUYE EQUIPO NECESARIO .	TUBO	3.1416	0.1016	0.1016	0.03556	2.91592	M3
4	RELLENO DE ZANJAS EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR COMPACTADO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION INCLUYE LIMPIEZA DE MATERIAL CONTAMINADO Y ESCOMBROS.	RELLENO	11.70	0.00	8.78			

ING. ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ
 CONTRATISTA

ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA

 SUPERVISOR

CROQUIS

OBRA REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL NCP. GUADALUPE VICTORIA DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

ESTIMACION: No. 1 (UNICA)
HOJA: 1 DE 1

LOCALIDAD: NCP. GUADALUPE VICTORIA

MUNICIPIO: ABASOLO, TAM

RAMO: FONDO DE HIDROCARBUROS RECURSO MARITIMO

Nº DE CONTRATO: FHRM-01-19

CONTRATISTA: ING. ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ

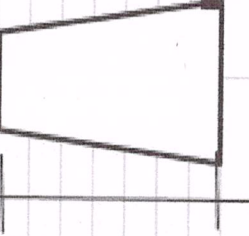
PERIODO DE EJECUCION: DEL 1 AL 20 DE FEBRERO DEL 2019

META 10.00 ML.

FECHA: 21 DE FEBRERO DEL 2019

POZO DE VISITA H 1

1.95



POZO DE VISITA H 2

1.95



TUBO DE DE 14" SERIE 20 PVC

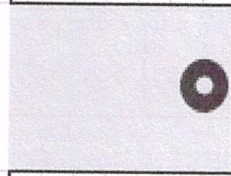
6.00



DETALLE DE PROFUNDIDADES

H1 1.95

H2 1.95



ING. ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ



CONTRATISTA

ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA

Lorenzo A. Alvarez Z.

SUPERVISOR



ACTA DE ENTREGA-RECEPCION

CONTRATO N.º: FHRM-01-19

FECHA: 22 DE FEBRERO DEL 2019

DATOS GENERALES:

OBRA: REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL NCP. DE GUADALUPE VICTORIA DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DE 1 DE FEBRERO AL 20 DE FEBRERO DEL 2019

MUNICIPIO: MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM.

CONTRATISTA: ING. ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ

DOMICILIO FISCAL: BOULEVARD JOSE LOPEZ PORTILLO #760. COL. MAINERO C.P. 87100


R.F.C.: VASA521020A12

SIENDO LAS 10:00 HRS. DEL **DÍA 22 DE FEBRERO** DEL PRESENTE AÑO SE REUNIERON EN EL SITIO DE LA OBRA, **C. YESIKA YANET SELVERA GARZA** EN SU CARACTER DE PRESIDENTA ENCARGADA DE DESPACHO Y EL **ING. ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ** REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ENCARGADA DE LOS TRABAJOS, PARA LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

ESTABLECIENDO EN CASO DE EXISTIR UNA MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS DE LOS MISMOS, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REPARARLOS EN UN LAPSO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN.

UNA VEZ ASENTADO LO ANTERIOR, SE PROCEDE AL REGISTRO DE FIRMAS QUEDANDO DE CONFORMIDAD:

ENTRE



ING. ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

RECIBE:

C. YESIKA YANET SELVERA GARZA
PRESIDENTA ENCARGADA DE DESPACHO



**ACTA FINIQUITO DE OBRA
CONTRATO No. FHRM-01-19**



I.- LUGAR, FECHA Y HORA:

EN **ABASOLO TAM.** SIENDO LAS **11:00** HRS. DEL DIA **21** DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO **DOS MIL DIEZ Y NUEVE**. EN EL SITIO DE LAS OBRAS SE REUNEN LAS PERSONAS CUYO NOMBRE Y CARGO CON QUE INTERVIENEN, SE MENCIONAN A CONTINUACION:

II.- NOMBRE DEL LOS REPRESENTANTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO:

POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ABASOLO TAMPS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRATANTE": REPRESENTADA POR LA C. **YESIKA YANET SELVERA GARZA**. PRESIDENTE MUNICIPAL DE ABASOLO TAM. **LIC. EFRAIN GONZALES ESCAMILLA**. CONTRALOR MUNICIPAL, **LIC. LUIS DAVID GARZA RAMIREZ** SUB DIRECTOR DE INFORMATICA Y EL C. **HOMERO CONDE RODRIGUEZ**. DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y POR LA OTRA LA CONTRATISTA, **ING.ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ**

LA REUNIÓN TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE "LA CONTRATANTE" DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN:

REHABILITACION DE TIRADERO MUNICIPAL EN EL N.C.P. GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM.



**ACTA FINIQUITO DE OBRA
CONTRATO No. FHRM-01-19**



TRAZO Y UBICACIÓN TRAMOS DE RED DAÑADA INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION MATERIALES Y MANO DE OBRA	M.L.	10.00
EXCAVACION CON MAQUINA EN ZANJAS EN MATERIAL TIPO "A" Y/O "B" FANGOSO , A 1.98 ML DE PROFUNDIDAD PROMEDIO,INCLUYE CARGA Y RETIRO DE MATERIAL HUMEDO Y ESCOMBROS EN CAMION .	M3	11.70
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 14 " DE DIAMETRO SERIE 20, SISTEMA METRICO PARA ALCANTARILLADO EN SERVICIO ,INCLUYE EQUIPO NECESARIO .	M.L.	10.00
RELLENO DE ZANJAS EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR COMPACTADO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION INCLUYE LIMPIEZA DE MATERIAL CONTAMINADO Y ESCOMBROS.	M3	8.78

III.- IMPORTE CONTRACTUAL Y REAL DEL CONTRATO:

LOS TRABAJOS QUE SE RECIBEN, SE EJECUTARON AL AMPARO DEL **CONTRATO No. FHRM-01-2019**, DEL CUAL SE TIENE A LA VISTA UNA COPIA; CELEBRADO CON FECHA ENTRE "LA CONTRATANTE" Y "LA CONTRATISTA", CON UN MONTO ORIGINAL DE \$ **30,536.52** (TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.



**ACTA FINIQUITO DE OBRA
CONTRATO No. FHRM-01-19**



IV.- PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

PLAZO ORIGINAL DE EJECUCIÓN DE 23 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DEL 1 DE FEBRERO DEL 2019 AL 20 DE FEBRERO DEL 2019.

SE HACE CONSTAR QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN REAL DE LOS TRABAJOS QUE SE RECIBEN, FUE EL **21 DE FEBRERO DEL 2019**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO, POR LO QUE EL PLAZO REAL DE EJECUCIÓN FUE DE **21 (DIAS.)** CALENDARIO.

V.- RELACIÓN DE ESTIMACIONES:

EST. No.	PERÍODO	IMPORTE (\$ S/ I.V.A.)	AMORTIZACIÓN ANTICIPO (\$) C/I.V.A.	SALDO ANTICIPO (\$) C/I.V.A.	DEDUCCIONES	No. FACTURA
UNICA	1 DE FEBRERO DEL 2019 AL 21 DE FEBRERO DEL 2019	\$26,324.58	0.00	0.00	\$157.95	A1 298

RESUMEN:

IMPORTE POR TRABAJOS EJECUTADOS SEGÚN ESTIMACIONES UNICA	IMPORTE DE ESTIMACIONES PENDIENTES DE PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA	IMPORTE DE LAS SANCIONES O ADEUDOS A CARGO DEL CONTRATISTA
\$ 30,536.52	0.00	0.00



**ACTA FINIQUITO DE OBRA
CONTRATO No. FHRM-01-19**



VI - DECLARACIÓN DE LAS PARTES:

CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 75 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS DE

CONSTRUCCIÓN, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DE "LA CONTRATISTA" Y A FAVOR DE "LA CONTRATANTE" DERIVADOS DEL CONTRATO Y DE SUS AMPLIACIONES, QUEDAN VIGENTES LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

MONTO (\$)	FIANZA NÚMERO	AFIANZADORA

SE HACE CONSTAR QUE "LA CONTRATANTE" RECIBE LOS TRABAJOS DESCRITOS, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE HACER POSTERIORMENTE LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, POR TRABAJOS MAL EJECUTADOS, PAGOS EN EXCESO O PAGOS INDEBIDOS, EL REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA **ING. ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ**. MANIFIESTA QUE NO TIENE RECLAMACIÓN ALGUNA QUE HACER.

SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS **12:00** HORAS DEL DIA **21 DE FEBRERO** DEL AÑO **DOS MIL DIEZ Y NUEVE**, SE LEVANTA ESTA ACTA PARA CONSTANCIA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN.



**ACTA FINIQUITO DE OBRA
CONTRATO No. FHRM-01-19**



ENTREGA

POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA



ING. ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ

POR EL R. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAM.



C. YESIKA YANET SELVERA GARZA


PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA

CONTRALOR MUNICIPAL

TESTIGOS



LIC. LUIS DAVID GARZA RAMIREZ

SUB DIRECTOR DE INFORMATICA



C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

-----**FIN DEL ACTA**-----



ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTICULO 172 DE SU REGLAMENTO, QUE DA POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO **FHRM/01/19** CORRESPONDIENTE AL CONCURSO POR INVITACION RESTRINGIDA FHRM-01-19.

I. LUGAR, FECHA Y HORA.

EN **ABASOLO TAM.**, SIENDO LAS **10:00** HRS. DEL DIA 21 DEL MES DE **FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE**. EN EL SITIO DE LAS OBRAS SE REUNEN LAS PERSONAS CUYO NOMBRE Y CARGO CON QUE INTERVIENEN, SE MENCIONAN A CONTINUACION:

NOMBRE DEL LOS REPRESENTANTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO:

POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ABASOLO TAMPS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRATANTE": REPRESENTADA POR LA **C. YESIKA YANET SELVERA GARZA**. PRESIDENTE MUNICIPAL DE ABASOLO TAM., EL **LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA** CONTRALOR MUNICIPAL, **LIC. LUIS DAVID GARZA RAMIREZ** DIRECTOR DE INFORMATICA Y EL **C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ** DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y POR LA OTRA LA CONTRATISTA, **ING. ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ**.

LA REUNIÓN TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE "LA CONTRATANTE" DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN:

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO.

REHABILITACION DE TIRADERO MUNICIPAL EN EL N.C.P. GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM.

OBLIGACIONES CONTRATADAS QUE SE CUMPLIERON DEL 1 DE FEBRERO AL 20 DE FEBRERO DEL 2019.



TRAZO Y UBICACIÓN TRAMOS DE RED DAÑADA INCLUYE TODO LO NECESARIO PÁRA SU EJECUCION MATERIALES Y MANO DE OBRA	M.L.	10.00
EXCAVACION CON MAQUINA EN ZANJAS EN MATERIAL TIPO "A" Y/O "B" FANGOSO , A 1.98 ML DE PROFUNDIDAD PROMEDIO,INCLUYE CARGA Y RETIRO DE MATERIAL HUMEDO Y ESCOMBROS EN CAMION .	M3	11.70
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 14 " DE DIAMETRO SERIE 20, SISTEMA METRICO PARA ALCANTARILLADO EN SERVICIO ,INCLUYE EQUIPO NECESARIO .	M.L.	10.00
RELLENO DE ZANJAS EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR COMPACTADO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION INCLUYE LIMPIEZA DE MATERIAL CONTAMINADO Y ESCOMBROS.	M3	8.78

Plazo de ejecución PLAZO ORIGINAL DE EJECUCIÓN DE 20 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DEL 1 DE FEBRERO AL 20 DE FEBRERO DEL 2019.

EL CONTRATISTA EJECUTO LA OBRA EN PLAZO MENOR A LO PACTADO DE EJECUCIÓN.

Disponibilidad del inmueble.

La dependencia dispuso al contratista de manera oportuna el inmueble en que se llevó a cabo los trabajos.

Anticipos. NO HUBO ANTICIPOS.

Forma de pago. Las partes manifiestan que los trabajos fueron liquidados mediante la presentación de estimaciones mensuales mismas que fueron liquidadas dentro de los 20 días naturales a partir de su autorización por parte del residente de obra.



Garantías. El contratista constituyó en forma y términos las siguientes garantías:

	MONTO (\$)	FIANZA NÚMERO	AFIANZADORA	VIGENCIA

Representante del contratista. El contratista designo a su representante **permanente** al **ING. ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ** mediante oficio sin número de fecha **30 DE ENERO DEL 2019.**

Responsabilidad del contratista. El contratista cumplió con lo establecido en esta cláusula en tiempo y forma. En lo relacionado a los materiales y equipo empleado estos cumplieron con las normas de calidad en vigor, realizándose los trabajos conforme a las especificaciones generales y particulares

MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES QUE NO EXISTEN ADEUDOS.

TANTO LA DEPENDENCIA COMO EL CONTRATISTA MANIFIESTAN QUE NO EXISTEN ADEUDOS Y, POR LO TANTO, DE QUE SE DAN POR TERMINADAS LAS OBLIGACIONES QUE GENERA EL CONTRATO NO. **FHRM-01-2019**

REHABILITACION DE TIRADERO MUNICIPAL EN EL N.C.P. GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM.



FINAL: Firman las personas que intervinieron en la presente Acta.


ENTREGA

POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA



ING ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ.

POR EL R. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAM.



C. YESIKA YANET SELVERA GARZA


PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA

CONTRALOR MUNICIPAL

TESTIGOS



LIC. LUIS DAVID GARZA RAMIREZ

DIRECTOR DE INFORMATICA



C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

-----**FIN DEL ACTA**-----

MUNICIPIO DE
ABASOLO



Tam
TAMAULIPAS



Fecha de instalación: (20 Enero)

Nombre del funcionario municipal

Cargo del funcionario municipal

PRESENTE

Por medio de la presente me dirijo a usted para enviarle un cordial saludo, de igual forma me permito invitarle el día 20 del mes de Enero del año en curso, a la instalación del Comité de Participación Social FISMDF, el cual fungirá como un espacio para recibir y atender las demandas de los ciudadanos respecto de las obras de infraestructura social básica que requiera el municipio y que estén contenidas en el Catálogo de obras y acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal conforme a la normativa vigente.

Nota: Se anexa calendario de programación de Formación de Comité.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

Yesika Yanet Selvera Garza

Presidente municipal

HOMERO CONDE RODRIGUEZ

Director de Obras Públicas



Anexo 2.2. Formato de invitación a la capacitación del Comité de Participación Social FISMDF

Fecha: 20 Enero 2019

(C.

Vecinos del Municipio de Nicolas Bravo

Presentes

Por medio de la presente me dirijo a usted para enviarle un cordial saludo, en referencia a las obras que se financiaran con los recursos del FISMDF, para hacerle una atenta y cordial invitación para que asista a la Capacitación en Materia de Participación Social FISMDF, para el seguimiento de Obras programadas para el ejercicio fiscal 2019; la cita es el próximo 20 de Enero) del año en curso, a las 6:00, en las instalaciones que ocupa el Auditorio Municipal de Abasolo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Yesika Yanet Selvera Garza

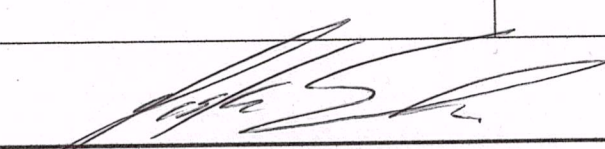

Presidente municipal

HOMERO CONDE RODRIGUEZ

Director de Obras Públicas



Anexo 3. Formato para registrar las actividades desarrolladas por los Comités de Participación Social FISMDF

Actividades desarrolladas por el Comité de Participación Social FISMDF del Municipio de _____	
No. de obras revisadas:	Rehabilitación de Drenaje Sanitario en Wcp. Guadalupe vic.
No. obras directas:	Rehabilitación de Drenaje
No. obras complementarias:	Rehabilitación de Drenaje
Monto FISMDF revisado:	#30,536.52
Monto FISMDF en proyectos directos:	#30,536.52
Monto FISMDF en proyectos complementarios:	#6
No. de integrantes del comité:	
Actividades desarrolladas por los integrantes del Comité:	
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  Yesika Yanet Selvera Garza Presidente Municipal </div> <div style="text-align: center;">  HOMERO CONDE RODRIGUEZ Director de obras </div> </div>	



Fecha de la Interposición:			Ejercicio:		
QUEJA	DENUNCIA	SUGERENCIA	NO. REGISTRO: 01		
X					

NOMBRE DE LA QUEJA, DENUNCIA Y/O SUGERENCIA

DATOS DE LA OBRA

Ubicación o dirección: _____

Localidad: Guadalupe vic Municipio: Abasolo Estado: Tamaulipas.

DATOS DE IDENTIFICACION DEL PROMOVENTE

Anónimo: _____	
Nombre Completo: _____	
Sexo: _____	Edad: _____
Ocupación: _____	Escolaridad: _____
	Teléfono: _____
Descripción de la queja, denuncia y o sugerencia. Si la queja, denuncia y/o sugerencia es de un Servidor Público, anotar nombre, dependencia, cargo	

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	
Fecha	Nombre y Firma de quien recibe la queja, denuncia y/o sugerencia
Acuse de recibo	
Fecha	Nombre y Firma

PROGRAMA DE OBRA PUBLICA 2019.

No.	Denominación de la obra o acción	Localidad / Colonia	Domicilio	CANT.	Monto Presupuesto Autorizado
PROGRAMA DE OBRA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2019					
1	CUARTOS DORMITORIO	N.C.P. NICOLAS BRAVO	N.C.P. NICOLAS BRAVO	3.00	\$211,715.00
2	CUARTOS DORMITORIO	DOLORES	CABECERA MUNICIPAL	3.00	\$397,572.50
3	CUARTOS DORMITORIO	EL PARRAS DE LA FUENTE	EL PARRAS DE LA FUENTE	2.00	\$311,715.00
4	CUARTOS DORMITORIO	COL. BEATRIZ AMAYA	COL. BEATRIZ AMAYA	5.00	\$591,842.85
5	CUARTOS DORMITORIO	DOLORES	DOLORES	5.00	\$579,287.65
6	CUARTOS DORMITORIO	CABECERA MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL	1.00	\$115,857.53
7	CUARTOS DORMITORIO	CABECERA MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL	5.00	\$115,857.53
8	CUARTOS DORMITORIO	DOLORES	CABECERA MUNICIPAL	5.00	\$579,287.65
9	CUARTOS DORMITORIO	EL PARRAS DE LA FUENTE	EL PARRAS DE LA FUENTE	5.00	\$579,287.65
10	CUARTOS DORMITORIO	EL PARRAS DE LA FUENTE	EL PARRAS DE LA FUENTE	2.00	\$211,715.00
11	CONSTRUCCION DE 126.71 MZ DE LOSAS MONOLITICAS	EL PARRAS DE LA FUENTE	EL PARRAS DE LA FUENTE	3.00	\$397,572.50
12	CONSTRUCCION DE 126.71 MZ DE LOSAS MONOLITICAS	EL PARRAS DE LA FUENTE	EL PARRAS DE LA FUENTE	1.00	\$115,857.53
13	CUARTOS DORMITORIO	EL PARRAS DE LA FUENTE	EL PARRAS DE LA FUENTE	126.71	\$207,857.55
14	CUARTOS DORMITORIO	EL PARRAS DE LA FUENTE	EL PARRAS DE LA FUENTE	102.66	\$170,464.52
15	CUARTOS DORMITORIO	DOLORES	DOLORES	1.00	\$115,857.53
16	CUARTOS DORMITORIO	N.C.P. NICOLAS BRAVO	N.C.P. NICOLAS BRAVO	3.00	\$397,572.50
17	CUARTOS DORMITORIO	N.C.P. GUADALUPE VICTORIA	N.C.P. GUADALUPE VICTORIA	8.00	\$926,802.24
18	CUARTOS DORMITORIO	DOLORES	DOLORES	14.00	\$1,622,004.42
19	CUARTOS DORMITORIO	EL PARRAS DE LA FUENTE	EL PARRAS DE LA FUENTE	5.00	\$579,287.65
20	CONSTRUCCION DE 600.00 MZ DE LOSAS MONOLITICAS	EL PARRAS DE LA FUENTE	EL PARRAS DE LA FUENTE	10.00	\$1,159,575.30
21	CUARTOS DORMITORIO	EL PARRAS DE LA FUENTE	EL PARRAS DE LA FUENTE	19.00	\$2,200,022.13
22	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO CON 2 DESCARGAS	N.C.P. GUADALUPE VICTORIA	N.C.P. GUADALUPE VICTORIA	5.00	\$579,287.65
23	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO CON 9 DESCARGAS	N.C.P. GUADALUPE VICTORIA	N.C.P. GUADALUPE VICTORIA	156.77	\$239,372.18
24	AMPLIACION DE RED ELECTRICA	N.C.P. NICOLAS BRAVO	N.C.P. NICOLAS BRAVO	156.70	\$245,968.18
25	AMPLIACION DE RED ELECTRICA	N.C.P. VICTORIA	N.C.P. VICTORIA	100	\$239,307.11
26	AMPLIACION DE RED ELECTRICA	CABECERA MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL	120	\$263,131.89
27	AMPLIACION DE RED ELECTRICA	EL GILDAURO MAGAÑAS	EL GILDAURO MAGAÑAS	100	\$267,419.98
28	AMPLIACION DE RED ELECTRICA	EL GILDAURO MAGAÑAS	EL GILDAURO MAGAÑAS	120	\$338,765.87
29	AMPLIACION DE RED ELECTRICA	EL GILDAURO MAGAÑAS	EL GILDAURO MAGAÑAS	120	\$338,765.87
30	CONSTRUCCION DE 670.00 MZ DE BANQUETAS Y GUARNICIONES	EL GILDAURO MAGAÑAS	EL GILDAURO MAGAÑAS	120	\$12,600,911.48
31	CONSTRUCCION DE 493.00 MZ DE BANQUETAS Y GUARNICIONES	EL GILDAURO MAGAÑAS	EL GILDAURO MAGAÑAS	870.4	\$719,403.42
32	CONSTRUCCION DE 493.00 MZ DE BANQUETAS Y GUARNICIONES	EL GILDAURO MAGAÑAS	EL GILDAURO MAGAÑAS	493.00	\$407,474.59
33	REHABILITACION DE CUENTAS PLUMBAS Y DESBOLSAJE DE VANDOS	EL PARRAS DE LA FUENTE	EL PARRAS DE LA FUENTE	485.60	\$405,676.22
34	REHABILITACION DE ALCEO	EL PARRAS DE LA FUENTE	EL PARRAS DE LA FUENTE	2240.00	\$322,948.27
				680.00	\$332,666.02
					\$2,189,168.52
					\$14,849,080.00
					\$14,849,080.00

No.	Denominación de la obra o acción	Localidad / Colonia	Domicilio	CANT.	Monto Presupuesto Autorizado
PROGRAMA DE OBRA DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS 2019					
2	REHABILITACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN ALCEO	EL PARRAS DE LA FUENTE	EL PARRAS DE LA FUENTE	1.00	\$87,786.61
3	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	COL. BEATRIZ AMAYA	COL. BEATRIZ AMAYA	1.00	\$18,834.79
					\$ 576,621.40
PROGRAMA DE OBRA DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS RECURSOS MARITIMOS 2019					
1	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO	N.C.P. GUADALUPE VICTORIA	CALLE RIO SAN LORENZO ENTRE RIO PANTLAY CALLE SIN NOMBRE	1.00	\$9,516.52
					\$ 9,516.52
PROGRAMA DE OBRA DEL FONDO DE GASTO CORRIENTE 2019					
1	REHABILITACION DE TIRADERO SANITARIO	N.C.P. DOLORES	N.C.P. DOLORES	1.00	\$7,376.16
2	REHABILITACION DE TIRADERO MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL	1.00	\$5,730.53
3	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN CLINICA COMUN	N.C.P. MORELOS	JARDIN DE NIÑOS MARGARITA ROMERO MAVERIS	1.00	\$4,815.49
4	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN EL COLEGIO DE BACHILLERES	EL PARRAS DE LA FUENTE	EL PARRAS DE LA FUENTE	1.00	\$5,344.00
5	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE DE 8000 M2	CABECERA MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL	1.00	\$8,754.09
6	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE	CABECERA MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL	1.00	\$1,380,200.80
					\$ 1,793,173.07
PROGRAMA DE OBRA DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL 2019					
1	REHABILITACION DE 50.00 ML. DE ALCEO CON CONCRETO HIDRAULICO	EL PARRAS DE LA FUENTE	EL PARRAS DE LA FUENTE	1.00	\$31,786.23
2	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA EN ALBERGUE	EL PARRAS DE LA FUENTE	EL PARRAS DE LA FUENTE	1.00	\$187,524.57
3	REHABILITACION DE BELLENO SANITARIO	N.C.P. DOLORES	N.C.P. DOLORES	1.00	\$8,973.81
4	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES	N.C.P. GUADALUPE VICTORIA	N.C.P. GUADALUPE VICTORIA	1.00	\$92,042.31
5	REVESTIMIENTO Y CONSTRUCCION DE 180.00 ML. DE GUARNICIONES Y 450.00 M2 DE ENCAJAMIENTO	CABECERA MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL	150.00	\$145,027.22
6	CONSTRUCCION DE CIMENTACION PARA SOPORTE DE TECHUMBRE	CABECERA MUNICIPAL	PLAZA PRINCIPAL "MARIANO AMASOLO"	1.00	\$206,118.95
					\$ 1,646,475.07